

## 2<sup>a</sup> CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTERÁREAS DE CIBER:

### PROYECTOS SEMILLA 2026

#### OBJETIVO

En el Plan Estratégico del CIBER 2024-2026, eje 1 “transversalidad y trabajo en Red”, línea 1.1., “cooperación y colaboración”, se contempla como primera acción el diseño y desarrollo de una política científica común a todo el consorcio. La presente convocatoria se enmarca dentro de esa acción, y tiene como objetivo promover la realización de proyectos colaborativos interáreas con la finalidad de dar respuesta a preguntas de salud desde la complementariedad de los conocimientos que los grupos de investigación de las diferentes áreas poseen.

Los proyectos aprobados recibirán una financiación semilla para su puesta en marcha y para los primeros estudios exploratorios, que sirvan como punto de partida para la participación conjunta en convocatorias externas competitivas.

#### TEMÁTICAS PRIORITARIAS

Para esta convocatoria las temáticas que se deben abordar son:

- Envejecimiento. Proyectos de investigación pluridisciplinares que contribuyan a la comprensión, detección, modulación o tratamiento de los procesos biológicos y clínicos asociados al envejecimiento, especialmente al envejecimiento saludable. Las propuestas podrán abordar los mecanismos celulares, moleculares, genéticos, epigenéticos, metabólicos y fisiológicos implicados en el envejecimiento, así como su impacto en la aparición de fragilidad, multimorbilidad, síndromes geriátricos y enfermedades relacionadas con la edad. Especialmente proyectos que impulsen el desarrollo de nuevas estrategias diagnósticas, terapéuticas, preventivas o de promoción de la salud, orientadas a retrasar, modular o revertir las consecuencias asociadas al envejecimiento, así como aquellas que integren enfoques innovadores en medicina personalizada, tecnologías emergentes, intervenciones no farmacológicas y cuidados centrados en la persona.
- Inflamación. Proyectos de investigación pluridisciplinares que contribuyan a la comprensión, detección, modulación o tratamiento de procesos inflamatorios y respuesta del sistema inmunitario frente a enfermedades agudas y/o crónicas o procesos de envejecimiento. Se priorizarán propuestas que aborden los mecanismos celulares y moleculares de la inflamación, desarrollo de nuevas estrategias diagnósticas, terapéuticas o preventivas dirigidas a la resolución controlada de la respuesta inflamatoria.
- Sueño. Proyectos de investigación que contribuyan a la comprensión, detección, modulación o tratamiento de un grupo de trastornos que alteran la cantidad, la calidad, la estructura o el ritmo del sueño, y que se asocian con un impacto negativo sobre la salud física, mental, la calidad de vida de los individuos, así como con un alto impacto económico.

## REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser coordinadas y cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. El proyecto colaborativo deberá implicar, como mínimo, a cuatro grupos de investigación de al menos cuatro áreas temáticas CIBER distintas, pertenecientes a cuatro entidades consorciadas distintas localizadas en, al menos, tres comunidades autónomas diferentes. En el caso de grupos cuya entidad consorciada sea el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) se contabilizará la CC.AA. donde esté ubicado el centro de trabajo del jefe/a de grupo.
2. Cada propuesta deberá identificar una persona coordinadora y otra co-coordinadora, que no sean del mismo grupo y no pertenezcan a la misma institución consorciada que deberán ser jefes/as de grupo, adscritos/as o contratados/as CIBER.
3. Al menos dos de los grupos a los que se refiere el punto 1, estarán liderados por investigadores/as jóvenes (a los efectos de esta convocatoria se entiende por investigador/a joven el menor de 45 años\*), no siendo necesario que sea Investigador/a Principal de grupo CIBER.

\*Por personal investigador menor de 45 años, nos referimos al personal investigador nacido de 1980 en adelante. Podrá ampliarse esta fecha cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación: 1º. Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo para la cumplimentación del formulario de solicitud. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a. 2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 3º. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurran en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por cuidado de hijo/a será de un

año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa. Las personas en las que hayan concurrido dichas situaciones y que así lo consideren, deberán indicar los períodos correspondientes en el momento de presentar la solicitud, acreditándolos debidamente.

4. El personal investigador participante en la propuesta deberá ser miembro de CIBER (jefe/a de grupo, personal adscrito, contratado CIBER o colaborador).
5. Se valorará positivamente la participación de un mayor número de grupos, una mayor participación de personal joven y el balance de género.
6. Cada grupo solo podrá coordinar una solicitud y participar en un máximo de 2 propuestas.
7. El número de participantes por proyecto no está limitado.
8. Los grupos clínicos vinculados podrán participar, sin financiación, pero no computarán en los criterios establecidos en los puntos 1, 2, 4 y 5.
9. Las propuestas deberán estar redactadas en inglés, y deberán incluir un plan de estrategia de protección de propiedad intelectual y de transferencia del conocimiento.
10. Las personas coordinadoras y co-coordinadoras de los proyectos seleccionados deberán realizar un vídeo de presentación del proyecto, con información no confidencial de 1 minuto de duración, para su publicación en la web de CIBER, según las características que les serán proporcionadas.
11. Cada propuesta deberá indicar cuál es la temática prioritaria que aborda (envejecimiento, inflamación, sueño).
12. Los grupos que participen en proyectos financiados en la 1<sup>a</sup> CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTERÁREAS DE CIBER: PROYECTOS SEMILLA 2025 no podrán participar en esta segunda convocatoria.

## DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración máxima será de 2 años. Una vez se publique la resolución de concesión, y se cumplan los requisitos legales y documentales correspondientes, se crearán los centros de coste en la intranet de CIBER y se activarán los fondos, comenzando en ese momento el periodo de ejecución. No se contempla en estos proyectos la prórroga de ejecución.

Se concederán un **máximo de cuatro proyectos con una financiación no superior a 250.000€ cada uno**. Los proyectos deberán presentar un presupuesto equilibrado desglosado por anualidad, primer y segundo año, y por actividad.

La financiación será por anualidad y deberá haberse ejecutado el 100% al finalizar un segundo año. Los fondos no ejecutados se retirarán al finalizar el proyecto. Tras la finalización de la segunda anualidad cada proyecto será evaluado presencialmente ante el comité de Direcciones científicas.

## CONCEPTOS FINANCIABLES

Son financierables los gastos derivados del proyecto y necesarios para su realización, como pequeño inventariable (máximo 10.000€ por tarea/grupo), fungible, adquisición/acceso a bases

de datos, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc., siempre cumpliendo con los procedimientos CIBER y la normativa que le es de aplicación.

La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal.

Se valorará positivamente que el presupuesto presentado se dedique a la realización de tareas transversales presentadas en el proyecto.

## EVALUACIÓN

Se llevará a cabo en dos fases:

### ***Primera fase: evaluación científica.***

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés y originalidad de la propuesta
2. Idoneidad de la persona coordinadora y co-coordinadora (publicaciones y proyectos en los últimos 5 años, que justifican su liderazgo en el proyecto propuesto y relación con el mismo).
3. Equipo investigador.
4. Calidad metodológica y factibilidad de la propuesta con especial énfasis en los descriptores aportados.
5. Relevancia de la propuesta para CIBER (por su alta colaboración, generación de resultados transferibles o exportables, generación de información/datos/resultados accesibles a otros grupos CIBER, otros) y para el Sistema Nacional de Salud (SNS) en términos de importancia sobre cuidados y tratamiento por parte del SNS.
6. Calidad y factibilidad del plan de propiedad intelectual y transferencia.
7. Adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.

La evaluación científica se realizará por pares, por el Instituto de Salud Carlos III o la Agencia Estatal de Investigación (AEI). La puntuación máxima posible será de 105 puntos: 30 puntos máximo por la evaluación del equipo investigador de la propuesta; 70 puntos máximo por la evaluación de la calidad del proyecto, contemplando: el interés y originalidad de la propuesta, la calidad del diseño y métodos, viabilidad, especificación del plan de trabajo y presupuesto solicitado. Se concederán hasta 5 puntos máximo, en aquellos proyectos que lleguen a un mínimo de 75 puntos, si en el proyecto participara un grupo de una quinta área temática o más.

### ***Segunda fase: evaluación estratégica.***

La evaluación estratégica se llevará a cabo sobre las 8 primeras propuestas mejor evaluadas científicamente y siempre que hayan alcanzado los 80 puntos.

Se realizará por SAB interáreas de CIBER, y podrán contar con el apoyo de los responsables los responsables de la Plataforma de Desarrollo Tecnológico y de Internacionalización de CIBER.

Se priorizará la alineación con las temáticas prioritarias de esta convocatoria, la calidad y factibilidad del plan de transferencia, resultados potenciales, la complementariedad y multidisciplinariedad de los grupos participantes, criterios relacionados con el balance de género

especialmente entre los coordinadores y el liderazgo de personal científico joven.

Teniendo en cuenta que el primer requisito para obtener financiación es alcanzar el umbral de 80 puntos el objetivo de esta convocatoria es financiar al menos un proyecto por cada una de las temáticas prioritarias, si esto no fuera posible por no haber alcanzado el umbral mínimo de 80 puntos, se podrán financiar los 4 primeros proyectos, aunque sean de la misma temática

### **PROCEDIMIENTO, PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes se enviarán a la siguiente dirección de email: **convocatoriainterareas@ciberisciii.es**. El periodo de presentación se iniciará el **3 de noviembre de 2025** y finalizará a las **15:30 h del 22 de diciembre de 2025**.

La resolución de la convocatoria está prevista en el 1er semestre de 2026. El inicio de los proyectos será a partir de esa fecha una vez se hayan resuelto todos los aspectos legales y documentales necesarios.

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

a.**Memoria del proyecto:** las solicitudes se presentarán usando la plantilla facilitada a tal efecto (Anexo I a la presente convocatoria). Dicho formulario de solicitud deberá ser cumplimentado en inglés.

El formulario de solicitud requerirá las firmas de los/as cuatro investigadores/as principales del proyecto. En el caso de que los/las investigadores/as principales del proyecto sean personal contratado, adscrito o colaborador, será necesaria la firma del/de la investigador/a líder del grupo. Se deberá proporcionar, además, el listado de todos/as los/as investigadores/as participantes en el proyecto, no siendo en este caso necesaria su firma.

b.**Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, de cada uno/a de los/as cuatro investigadores/as principales. Una vez cumplimentado, en castellano o en inglés de forma indistinta.

c. En el caso de acreditación de situaciones relacionadas con el punto 3 de requisitos, se deberá adjuntar la documentación junto con el CV.

d. A las propuestas concedidas se les exigirá otra documentación relacionada con la propiedad de los resultados, una declaración responsable de los representantes legales de sus instituciones la distribución de presupuestos, la protección de datos, y documentación ético legal que proceda.

### **RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO**

La persona coordinadora será responsable de la entrega de los informes de seguimiento, si fuese requerido, y del informe final del proyecto. También será responsable de la correcta entrega de

los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan al proyecto y su correcta gestión, incluida la gestión del presupuesto, y en el caso que proceda, su distribución entre los grupos participantes.

## **CONFIDENCIALIDAD**

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

## **PROPIEDAD DE RESULTADOS**

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

La propiedad de los resultados que deriven de los proyectos financiados por la presente convocatoria será de CIBER según legislación vigente para personal contratado, y, en caso de personal adscrito, se regirá por los Estatutos de CIBER, y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos facilitados por la misma a favor de CIBER, incluida la financiación directa de la presente convocatoria.

## **AGRADECIMIENTOS Y PUBLICACIONES**

En las publicaciones y otros resultados a los que dé lugar el proyecto financiado deberá mencionarse al CIBER como entidad financiadora según procedimiento actual. Se deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos del consorcio, del ISCIII y del Ministerio correspondiente.

## **ASPECTOS ÉTICOS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La propuesta deberá reflejar el ciclo de vida de los datos y de las muestras.

Todas las propuestas deben manifestar además con claridad cualquier requerimiento del proyecto en materia de ética, gestión de datos personales, muestras y material biológico de modo que sea posible evaluar las necesidades operativas. Este análisis no afectará a la evaluación y selección antes indicada de la presente convocatoria.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se hayan resuelto todas las cuestiones que implique la legislación vigente para su ejecución.

De esta forma, para los proyectos seleccionados, cuando proceda, se deberá aportar el informe favorable del Comité /s de Ética de la Investigación con Medicamentos (CEIm) o comité/s de ética de investigación correspondiente/s, y/o el informe favorable del Comité de Experimentación Animal, así como el consentimiento informado que se use, si es de aplicación, entre otros documentos necesarios para cumplir con la normativa vigente.

Para las propuestas que impliquen proyectos que vayan a generar una base de datos personales especialmente sensibles (datos de salud), se deberá analizar la misma por la o el DPD de CIBER. De forma que, previamente a su inicio, habrá que diseñar la estrategia en materia de protección de datos y cumplir con la legislación vigente, entre otros, las propuestas seleccionadas deberán proporcionar la información necesaria para el análisis de estas cuestiones, se facilitarán modelos para ello tras la concesión.

CIBER podrá aparecer como promotor y las bases de datos a crear se podrán hacer en sus infraestructuras informáticas siguiendo los procedimientos habilitados para ello.

También se deberá explicar, en caso de utilización, el uso de bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER en la propuesta y explicar el diseño en materia de protección de datos a tal efecto.

Si se prevé la transferencia de datos, muestras o materiales entre los grupos solicitantes o a/desde terceros, la propuesta reflejará esta situación y además deberá detallar quién será el responsable del tratamiento de los datos y las muestras.

## SEGUIMIENTO

Los proyectos seleccionados mantendrán una reunión inicial con la Plataforma de Desarrollo Tecnológico de CIBER, a la que deberá asistir todo el equipo investigador responsable de la propuesta, donde se valorarán las posibles actividades de acompañamiento para cada proyecto.

Se deberá presentar un informe científico-técnico a los 6 meses de finalización del plazo de ejecución, que incluya un plan de búsqueda de financiación e investigación para el posterior desarrollo del proyecto. Se dará soporte desde la Plataforma de Internacionalización de CIBER para la concurrencia a convocatorias europeas e internacionales de los proyectos seleccionados. Se acompañará de una memoria económica de los gastos incurridos al final de la ejecución.

A la finalización del proyecto se hará una presentación de los resultados que será evaluada por el comité de directores.

Madrid 15 de octubre de 2025